

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

000142  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/  
SECC. 1ERA.  
LA CISTERNA,**

14 FEB. 2014

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**

1.- El Proyecto denominado **APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VINCULOS 2013**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1019 (14/10/2013) y sancionado por Decreto Alcaldicio N° 5419 (02/12/2013).

2.- El Memorando N° 269/3074 (06/12/2013), de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía

4.- La Disponibilidad presupuestaria N° 26/328 (11.12.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **FELIPE ESCOBAR CARRERA**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 01 de Noviembre del 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Octubre del 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto **"APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VINCULOS 2013"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador en su calidad de Monitor es la siguiente:

- Prestar apoyo Psicosocial integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad social, facilitando su integración a la red social y comunitaria, conforme a lo señala la metodología del programa.
- Registrar la información obtenida en el modulo de registro del programa

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**HOJA N° 2**

**DECRETO EXENTO N° 0142  
SECC. 1ERA.  
LA CISTERNA,**

**14 ENE. 2014**

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ÍTEM correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*

**PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



SRP.POF.MEGM.Cbc.-



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE**